

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/174	IDENTIFICADORES Número: 2017/174	
OTROS DATOS Código para validación: OV9CW-ITN63-TJ6DI Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:14:59 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:08 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Área: ÁREA DE ALCALDÍA
Servicio: Secretaría General
Ref: APF/vrc
Asunto: PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.-CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES "ENRIC VALOR".

ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.-CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES "ENRIC VALOR".

Visto el reglamento del Programa de Becas de colaboración, en el Ayuntamiento de Manises publicado en el BOP de fecha 1/02/17.

Que en dicho Reglamento (B.2.2.) se contempla la Beca Permanente Enric Valor que podrá ser disfrutada por dos jóvenes estudiantes cada año.

Que en la Base Segunda a) se establece que dicha beca tendrá una dotación de 500 € brutos mensuales para una jornada mínima de 25 horas semanales y con una duración de máximo un año.

Visto que existe proyecto presentado por la directora de las Bibliotecas Municipales de fecha 3 de febrero de 2017 para cubrir las dos becas con una duración de un año.

Que el coste que suponen estas becas es de 8.608,96 € y vista la partida 24120//48100 en la que existe crédito para el programa de becas de colaboración y previo informe favorable de la Intervención Municipal

De conformidad con lo expuesto y con los informes y propuesta que constan en el expediente, la Junta de gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: AprobarM la convocatoria de dos becas "Enric Valor" de acuerdo con el Reglamento municipal de Becas de Colaboración publicado en el BOP el día 1 de febrero de 2017, en los términos en que se describen en el ANEXO I

Segundo: Autorizar el gasto total de 8.608,96 € que se divide en 8.000 € para cubrir el devengo de los becarios y 608,96 € para su cotización a la Seguridad Social.



DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/174	IDENTIFICADORES Número: 2017/174	
OTROS DATOS Código para validación: OV9CW-ITN63-TJ6DI Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:14:59 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:08 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423119 OV9CW-ITN63-TJ6DI 74A5C3FB8643EFB5FFDA1D7102B7E699B4E44F7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament
de Manises

Cuarto: Se de traslado a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Oficina presupuestaria a los efectos oportunos

Quinto : Remitir esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación en el mismo, que abrirá plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS. REQUISITOS

OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de **dos becas** "Enric Valor" para las Bibliotecas y Agencias de lectura municipales. Esta beca se vincula al proyecto "PRÁCTIQUES DE FORMACIÓ, EN LA BIBLIOTECA I AGÈNCIES DE LECTURA DE MANISES".

DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada beca está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales para una jornada de 25 horas semanales, a abonar en periodos vencidos. Sobre el importe total se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás retenciones que pudieran corresponder.

Estas becas tendrá una duración de 8 meses.

REQUISITOS DE ACCESO

La convocatoria de esta beca se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión a la Base de Datos general de Subvenciones y se adjudicará, mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- Ser español/a o ciudadano/a de país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España.
- Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años.
- Poscer la vecindad administrativa en el municipio de Manises, con una antigüedad al menos de seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar estudiando cualquier carrera universitaria cuya titulación este relacionado con el objeto de la beca.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/174	IDENTIFICADORES Número: 2017/174
OTROS DATOS Código para validación: OV9CW-ITN63-TJ6DI Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:14:59 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/04/2017 14:08 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 21/04/2017 11:49
	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423119 OV9CW-ITN63-TJ6DI 74AC3FB8643EFB8FDDA1D7102B7E69B84EA4F7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- No haber disfrutado de la misma beca o similar en dos últimos ejercicios.
- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art.13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las becas o que las imposibiliten

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

La presente convocatoria se hará pública en el BOP de Valencia . El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a su publicación.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los Registros de entrada de este Ayuntamiento, en el modelo de solicitud que se incluye como Modelo I y que consta en los Registros de entrada, así como en la web municipal, y deberá acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan. No será necesaria la compulsa de los documentos en el momento de la presentación de las solicitudes, pero si deberán estar numerados.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar inexcusablemente la siguiente documentación:

- Solicitud según Modelo I
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del libro de familia,
- Certificado de Padrón de la unidad familiar y/o personas que convivan en el domicilio.
- Formulario de Autovaloración (**Modelo II**)
- Fotocopia de la matrícula en la titulación universitaria requerida.
- Fotocopia del expediente académico
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos expuestos, numerados y ordenados.

El/la aspirante seleccionada dispondrán de 3 días hábiles desde la publicación de la adjudicación de las becas para presentar los documentos originales que acrediten los méritos aportados.

COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/174	IDENTIFICADORES Número: 2017/174	
OTROS DATOS Código para validación: OV9CW-ITN63-TJ6DI Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:14:59 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:08 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 423119 OV9CW-ITN63-TJ6DI 74A5C3FB8643EF5FFDA1D7102B7E69B84EA4F7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament
de Manises

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D.Manuel Bartual Giménez (Técnico de Recursos Humanos)
Suplente: M^a Isabel Domínguez Culebras (Coordinadora de Promoción económica)

Vocales:

D^a Guadalupe García Rincón (AEDL) / Suplente: D. José Domingo Martínez (AEDL)
D^a Carmen Botet García (Directora de Bibliotecas Municipales) / Suplente M^a Jesús Cerveró (Técnica Radio Municipal)
D. Pablo Linares Barañón (Interventor Accidental)/ Suplente: D. Juan Luis Barelles Adsuara (Jefe de la Oficina Presupuestaria)

Secretario: D. Antonio Pascual Ferrer (Secretario General del Ayuntamiento) o funcionario en quien delegue.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta al Alcalde para que emita por Resolución la adjudicación de la beca. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Una vez publicada la propuesta de adjudicación de la beca en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS E INCIDENCIAS.

1. Esta beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación del o la becario/a en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre el/la becario/a y esta entidad local.

3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/174	IDENTIFICADORES Número: 2017/174
OTROS DATOS Código para validación: OV9CW-ITN63-TJ6DI Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:14:59 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/04/2017 14:08 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 21/04/2017 11:49
	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423119 OV9CW-ITN63-TJ6DI 74ASC3FB8643EFB5FFDA1D7102B7E98B84EA4F7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4. Son obligaciones del o la becario/a:

- 1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a
- 2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de esta beca, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
- 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
- 4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a.

5. La tutora ordenará las actividades de formación del personal becario y organizará el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 25 horas semanales y que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones o bajas, se podrá cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

8.- los tutores que sean nombrados para supervisar a cada uno de los adjudicatarios de las becas, podrán emitir, en el plazo máximo de un mes a contar desde la adjudicación de la beca, informe desfavorable y podrá proponer la interrupción de la adjudicación y la relación del becario o becaria con el Ayuntamiento.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Manises, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada, o bien, mediante correo electrónico: lopd@manises.es.

La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean cedidos a la diputación con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento del programa.

ANEXO II

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/174	IDENTIFICADORES Número: 2017/174
OTROS DATOS Código para validación: OV9CW-ITN63-TJ6DI Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:14:59 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:08 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49
	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423119 OV9CW-ITN63-TJ6DI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

.- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: Máximo 2,5 puntos

Aprobado (de 5 A 5,99).....	0,5
Bien (de 6 a 6,99).....	1
Notable de 7 a 8,99).....	1,5
Sobresaliente (de 9 a 10).....	2,5

2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Máximo de 3 puntos

Se tendrá en cuenta cursos o seminarios relacionados con la materia propia del trabajo a desarrollar expedidos por organismo educativo Oficial o mediante convenio con organismo oficial. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículo de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias que tengan valor de crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas,...

De 15 a 24 horas.....	0,5 puntos
De 25 a 49 horas.....	1,00 puntos
De 50 a 74 horas.....	1,50 puntos
De 75 de 99 horas.....	2,00 puntos
Del 100 a más de horas.....	3,00 puntos

3.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la E.O.I. o institución equivalente para el idioma que se acredite). Máximo 1,25 puntos

Se considerará sólo la titulación de mayor nivel para cada idioma presentado según la escala siguiente.

- Nivel A2.....0,25 puntos
- Nivel B1.....0,50 puntos
- Nivel B2.....0,75 puntos

4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la JCCV o E.O.I., con arreglo a la siguiente escala. Máximo 0,75 puntos

Elemental	0,25 puntos
Mitjà.....	0,50 puntos
Superior:.....	0,75 puntos

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/174	IDENTIFICADORES Número: 2017/174
OTROS DATOS Código para validación: OV9CW-ITN63-TJ6DI Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:14:59 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/04/2017 14:08 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 21/04/2017 11:49
	ESTADO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423119 OV9CW-ITN63-TJ6DI 74A5C3FB8643EFB5FDDA1D7102B7E59B84EA4F7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5.- RESIDENCIA EN MANISES. Máximo 2 punto.

- Menos de 1 año.....0 puntos
- De 1 a 2 años..... 1 punto
- De 3 años en adelante.....2 puntos

6.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR. Máximo 5 putos

Para la puntuación por desempleo se tendrá en cuenta los miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y que se encuentren en situación de desempleo: progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio

- Un miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio (1).....0,5 puntos
- Dos miembros en la situación anterior(2).....1 puntos
- Un miembro en situación de desempleo, que no sea perceptor de ningún tipo de prestación o subsidio(2).....1,5 puntos
- Dos miembros en la situación anterior(2).....3 puntos
- Familia numerosa: (3).....2 puntos.
- Familias monoparentales: (4).....1 punto.
- Mujeres víctimas de violencia (5).....2 puntos

(1)La situación de desempleo se acreditará mediante la presentación del Certificado de situación laboral expedido por la oficina del servicio público de empleo correspondiente. en el que conste la fecha de antigüedad en desempleo.
(2)La situación de perceptor por desempleo o subsidio mediante la presentación del Certificado de situación del SEPE.
(3)La situación de familia numerosa se acreditará a través del título de familia numerosa, con validez en todo el territorio nacional o con el Carnet de familia numerosa, que se expide a todos los miembros de una familia incluidos en el Título de familia numerosa.
(4)La situación de familia monoparentales se acreditará con el título o carnet de familia monoparental (Se solicita en la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas).
(5)Mujeres víctimas de violencia se acreditará con la Sentencia Condenatoria Firme por la que se condena al agresor o, es su caso, informe de los servicios Sociales Municipales.

7.- GRADO DE DISCAPACIDAD. (previa presentación del correspondiente certificado

expedido por el organismo competente): **Máximo 2 puntos**

- Entre el 33% y el 64%.....1,00 puntos

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/174	IDENTIFICADORES Número: 2017/174
OTROS DATOS Código para validación: OV9CW-ITN63-TJ6DI Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:14:59 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 20/04/2017 14:08 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 21/04/2017 11:49 ESTAGO DOY FE 21/04/2017 11:49



Esta es una copia impresa de documento electrónico (Ref.: 423119 OV9CW-ITN63-TJ6DI 74ASC3FB8643EFB8FDDA1D702B7E69BBAE4MFTA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- 65 % o más.....2,00 puntos

8.- ENTREVISTA ,en los términos señalados en la base décima . **Máximo 3,50 puntos.**

.../...

MODELO I

INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA. PLAZA		NÚMERO	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
----------	----------------	------	--------------------

TITULACIÓN

ESTUDIOS REALIZADOS:

Deberá indicarse obligatoriamente el departamento o departamentos donde quiere realizar la práctica por orden de preferencia, en función de las becas ofertadas.

Nº	DEPARTAMENTO	Nº	DEPARTAMENTO
—	_____	—	_____
—	_____	—	_____

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria de becas de prácticas formativas del Ayuntamiento de Manises, correspondiente a la convocatoria _____ publicada el día _____ de _____ de 201__.

Y DECLARA responsablemente:

- que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral .
- que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca
- Que cumple los requisitos de las bases de la convocatoria y demás normas de resulten de la beca.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2017/174	IDENTIFICADGRES Número: 2017/174
OTROS DATOS Código para validación: OV9CW-ITN63-TJ6DI Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 12:14:59 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/04/2017 14:08 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 21/04/2017 11:49 ESTADO <p style="text-align: center;">DOY FE 21/04/2017 11:49</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423119 OV9CW-ITN63-TJ6DI 7445C3FB8643EFB5FFDA1D7102B7E695B4E4M77A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6.- SITUACIÓN SOCIECONÓMICA : Hasta 5 puntos	Desempleo		
	Familia numerosa Si/No		
	Familia monoparental Si/no		
	Mujeres víctimas de violencia		
7.- GRADO DE DISCAPACIDAD. Máximo 2 puntos (marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/> 33% al 64%		
	<input type="checkbox"/> 65% o más		
8.- ENTREVISTA: Máximo 3,5 puntos			
TOTAL			

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.